

Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2.1

ANT.: Carta de 23.05.2013, de la Sra. Presidenta de la Agrupación de Dializados y Trasplantados - ASODI, Filial Punta Arenas.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Dializados Y Trasplantados ASODI, Filial Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 04 JUN. 2013
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
6. La Carta, de 23.05.2013, de la Sra. Presidenta de la Agrupación de Dializados y Trasplantados - ASODI, Filial Punta Arenas.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a la entidad denominada Agrupación de Dializados y Trasplantados - ASODI, Filial Punta Arenas, para realizar una colecta pública en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 20 de Agosto de 2013.
1. Las utilidades producto de esta colecta, será destinado para apoyar a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.
2. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Sra. Rosa Cárdenas Contreras, Representante Legal de la Institución, Rut. 8.800.434-5, domiciliada en calle Luis Uribe N° 159, Barrio Prat, Ciudad de Punta Arenas y la Señora Delfina de Lourdes Oyarzo Bórquez, Rut. 5.367.504-2, domiciliada en calle Argentina N° 0434, Población Williams, ciudad de Punta Arenas.
3. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
4. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a ASODI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) **Mauricio Peña y Lillo Correa**, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESORÍA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Agrupación de Dializados y Trasplantados - ASODI, Filial Punta Arenas,
- Gobernación de Magallanes
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo